

ANEXO

La carrera de Especialización en Gestión de Lenguas fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados de Ciencias Humanas (Resolución CONEAU N°813/15) por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 mediante Acta CONEAU N° 358/12.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se presenten convenios específicos para este posgrado.
Plan de estudios	Se formalicen los requisitos de admisión para postulantes provenientes de instituciones gubernamentales o no gubernamentales.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presentan convenios específicos para la realización de las pasantías.
Plan de estudios	Los requisitos de admisión se reformularon mediante Res. CS N° 34/16.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de Lenguas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, se inició en el año 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 4/11 que crea la Especialización y aprueba el Plan de estudios y el reglamento de la carrera, cuyos textos obran como anexo; Res. CS. N° 34/16, que modifica el reglamento de la

Especialización; Res. del Rectorado N° 1140/11, que designa a la Directora y Res. del Rectorado N° 3857/16, que designa a los miembros del Comité Académico.

En la evaluación anterior se recomendó que se presenten convenios específicos para este posgrado. En esta ocasión, se presentan 3 convenios marco de colaboración académica, los cuales fueron celebrados con: la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (vigente desde 2015), la Universidad Complutense de Madrid (vigente desde 2014) y la Université des Antilles et de la Guyane (vigente desde 2011). Asimismo, se presenta una propuesta de suscripción de convenio marco entre la Universidad de Tres de Febrero y el Instituto Superior de Lenguas y Culturas "Chaco".

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 5 miembros. Sus funciones se establecen en la Resolución del Consejo Superior N° 4/11.

La estructura de gestión es adecuada y las funciones están correctamente distribuidas.

Autoevaluación - Planes de mejoras

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera, se observa que han detectado como posible problema futuro, en relación con el convenio marco que prevé intercambios con profesionales y estudiantes francófonos, la necesidad de asegurar el dominio de la lengua francesa por parte de los alumnos de la Especialización, para lo que prevén incluir la posibilidad de acceso a la enseñanza formal del francés. Se juzga pertinente tal previsión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 4/11		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	360 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: Pasantías	-	80 horas
Carga horaria total de la carrera		440 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

Según la información consignada en el formulario electrónico, el plan de estudios es estructurado. Según la Res. CS N° 4/11, el plan de estudios se compone de 13 módulos de cursado obligatorio, una Práctica profesional y la presentación del Informe Final Integrador. Los módulos están organizados en torno a 4 ejes temáticos: el eje socio-cultural, el eje político-lingüístico, el eje de sociolingüística y educación y el eje de planificación/gestión.

La práctica profesional consiste en 80 horas de pasantías en tareas de gestión lingüística.

Con respecto al plan de estudios, su estructuración es coherente y consistente con el perfil del egresado propuesto, el tipo de carrera y su denominación. Tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos mínimos y actividades están explícita y convenientemente definidos. Las asignaturas complementan adecuadamente sus contenidos mínimos e indagaciones sobre terreno. Las referencias bibliográficas sugeridas en cada materia son adecuadas, completas y actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	80 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Según la Res. CS N° 44/16, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 80 horas de pasantías obligatorias. Deben realizar una tarea profesional en un

organismo de carácter técnico o profesional. El ámbito de realización de la pasantía será acordado y autorizado por la Directora de la carrera.

En la evaluación anterior como proyecto se recomendó la celebración de convenios específicos que garantizaran la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de la Especialización. En la actual presentación se anexan 5 convenios específicos que permitieron que se efectuasen las pasantías de 6 alumnos durante los años 2013 y 2014. Tres de los acuerdos fueron celebrados con la Secretaría de Equidad y Calidad del Ministerio de Educación. De los restantes convenios, uno fue celebrado con la Coordinación de Programas de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Culturas y Educación de la provincia de Buenos Aires y el último, con el Programa de Internacionalización de la Educación Superior. En todos los casos, en cada convenio fue indicado quién era el tutor a cargo. En la entrevista, la Directora de la carrera destacó que inicialmente no se había contemplado la obligatoriedad de que el tutor perteneciera al cuerpo académico de la carrera, pero esta condición se incluyó posteriormente a través de una modificación reglamentaria. La documentación que se anexa (Res. CS N° 44/16) muestra este cambio, y la aplicación de la modificación.

En la normativa vigente se prevé que las actividades prácticas de los alumnos desarrolladas fuera de la Universidad sean supervisadas por el tutor perteneciente al cuerpo académico de la carrera en diálogo con un miembro del organismo receptor, a quien se designará como Referente institucional en el convenio que en cada caso se firme entre ambas instituciones para enmarcar la Práctica de un estudiante. También se prevé la asistencia del coordinador del Programa de Posgrados. Según la información ofrecida por la Directora de la carrera en la instancia de entrevista, esta función de asistencia atañe a la gestión de la Práctica y no implica supervisión académica.

Para la evaluación de estas actividades, el pasante deberá entregar el Informe de Práctica Profesional al Tutor, quien evaluará e informará el resultado a la Directora de la carrera.

Las prácticas propuestas a realizar por los estudiantes resultan pertinentes a nivel formativo, y se demuestra la efectividad de su instrumentación concreta a través de los convenios pertinentes. Sus propósitos se encuentran bien integrados al plan de estudios y propenden con eficacia al tipo de formación profesional que se propone la carrera.

Requisitos de admisión

Según la Res. CS N° 34/16, para el ingreso al posgrado se exige que los aspirantes sean graduados de carreras de educación superior –argentinas o extranjeras reconocidas– de duración mínima de 4 años en Letras, Lenguas, Antropología, Sociología, Ciencia Política, Comunicación Social, Educación o equivalentes. También se establece que, con previo dictamen del Comité Académico, pueden ingresar egresados de otras áreas disciplinarias con antecedentes académicos o profesionales significativos.

Además, todos los aspirantes deben poseer lecto-comprensión suficiente en al menos 2 de los siguientes idiomas: francés, inglés y portugués.

En la presentación anterior de la carrera como proyecto se recomendó la reformulación del requisito de admisión que establecía que “los cursantes de la Especialización deberán ser profesionales que se desempeñen como funcionarios gubernamentales en organismos con competencia en asuntos de gestión lingüística; profesionales y especialistas provenientes de organismos no gubernamentales involucrados en gestión lingüística”. Al respecto, la Institución modificó los requisitos de admisión mediante la Res. CS N° 34/16. Allí se afirma que los cursantes que se desempeñan en organismos de gestión lingüística también deben cumplir con los requisitos de admisión establecidos.

Los requisitos y mecanismos de admisión actuales, tras la citada modificación reglamentaria, resultan apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 9 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 9	5	2	1	1	-
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación (3);
------------------------------------------------------------	-------------------------------

	Lingüística (3); Ciencias Sociales (3)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Letras (Universidad de Buenos Aires), Magister con Diplôme d'études approfondies y Diplôme d'études supérieures de spécialité (Université de Provence) y Doctora en Ciencias del Lenguaje (École des Hautes Études en Sciences Sociales).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad Nacional de Tres de Febrero
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí, ha dirigido una tesis de maestría ya concluida.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado un artículo en medio sin arbitraje, 2 capítulos de libro, un libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas para el Ministerio de Educación.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título superior al que otorga la carrera. La Directora informa título de Doctora;

de los 5 integrantes que conforman el Comité Académico, 4 poseen título de Doctor y el restante de Magister. Tanto la Directora como los miembros del Comité Académico poseen antecedentes suficientes para la función desempeñada.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que –a excepción de la docente responsable de la asignatura Procesos de integración en América Latina– el resto de los integrantes cuenta con título igual o superior al que otorga la carrera.

De la docente responsable de la asignatura Procesos de integración en América Latina, que informa poseer título inferior al que otorga la carrera, se juzga que posee méritos equivalentes, en particular por su desempeño exitoso como directora de Tesis de Maestría y su experiencia en evaluación (sobre todo como Jurado de tesis). Acredita asimismo experiencia en la gestión de posgrados (Maestrías) y en cargos jerárquicos en la estructura docente universitaria.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente que poseen título igual o superior al que otorga la carrera se muestran adecuadas para el desempeño de las tareas previstas, con antecedentes suficientes para el dictado de las asignaturas que les han sido asignadas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En la instancia de entrevista, la Directora presentó el instrumento correspondiente a tal seguimiento. Los mecanismos de seguimiento instrumentados resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas, que involucran a docentes y estudiantes de la carrera, se ajustan temáticamente y en sus objetivos a las capacidades profesionales que la carrera promueve.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según la Res. CS N° 34/16, la modalidad de evaluación final consiste en un informe que integre los contenidos académicos de las materias teóricas del posgrado con los trabajos y actividades realizados en ellas. El trabajo debe estar orientado al análisis crítico del objeto de la experiencia de la pasantía del alumno, y a la formulación de propuestas de mejoramiento a partir del marco teórico construido a lo largo de los seminarios y actividades académicas.

Se presentaron las copias de 2 trabajos completos, como así también sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada a los objetivos de la carrera y se halla claramente pautada. En cuanto a la calidad de los trabajos presentados, se señala que no solo se ajustan académicamente a la visión de conjunto que se exige de los contenidos de las asignaturas y las destrezas metodológicas adquiridas, sino que constituyen genuinos aportes al campo.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados por su formación y experiencia académica anterior.

Jurado

Según lo consignado en las fichas del trabajo final, el jurado evaluador debe estar compuesto por el tutor del alumno y otros 2 profesores de la carrera.

Los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Existen modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2015, han sido 24, de los cuales se han graduado 2.

Con respecto a la evolución de las cohortes, se verifica en primer lugar que existe desgranamiento (de 24 ingresantes en condiciones de haber concluido el cursado, lo hicieron solo 9 estudiantes). En segundo lugar, considerando la duración teórica de la carrera

especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se verifica asimismo que la cantidad de graduados es baja. Se recomienda que se consoliden mecanismos para evitar el desgranamiento y aumentar la tasa de egreso.

Autoevaluación - Planes de mejoras

La baja tasa de graduación ha sido detectada también por la carrera en su autoevaluación, y se ofrece un diagnóstico que la vincula al descenso general de la matrícula desde la creación de la Maestría en Gestión de Lenguas. La carrera prevé la implementación de un plan de mejoras con el objetivo es incrementar el número de inscriptos. Se propone que la Directora y los integrantes del Comité Académico realicen reuniones informativas con estudiantes de carreras de grado afines, enfatizando las diferencias entre la Especialización y la Maestría. En la entrevista, la Directora señaló que en dichas reuniones informativas se señalará asimismo que ambas carreras pueden fácilmente articularse.

La carrera también prevé incrementar el índice de graduación. Con tal fin se propone un seguimiento más asiduo de los estudiantes en su etapa final de cursado, por parte del tutor de la Práctica y del trabajo final.

Los planes de mejoras propuestos se juzgan razonables y coinciden con la recomendación de los pares.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

-Desarrollar mecanismos para evitar el desgranamiento y aumentar la tasa de egreso.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura edilicia consiste en 13 aulas (con capacidad para 30 personas), un auditorio, microcine, una sala multipropósito para reuniones.

Según la información consignada en el formulario electrónico, en la Sede de Posgrados los alumnos disponen de una biblioteca que cuenta con 6730 libros, una suscripción a una revista especializada y 20 bases de datos *online*. También se informa un laboratorio multimedial que consta de 21 computadoras. Se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales: MINCyT; Open Athens; Jstor; OCLC y Cengage. También se informa

adhesión a la Rediab (Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas) y la Comisión de Bibliotecas Runcob (Red de Universidades Nacionales del Conurbano Bonaerense).

A su vez, en el formulario electrónico se informa que, a través del servicio *online* de solicitud de bibliografía de la biblioteca de la UNTREF, la Dirección de la Especialización presenta regularmente pedidos de compra de libros según los pedidos de los docentes de la carrera, lo cual permite la conformación del acervo específico del área de gestión de lenguas en la Biblioteca de la Sede de Posgrados.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

El acervo bibliográfico disponible de modo físico es apropiado y se propende a su ampliación. Los recursos bibliográficos accesibles por vía virtual son asimismo apropiados y suficientes.

Autoevaluación - Planes de mejoras

En la autoevaluación, se reconoce la necesidad de continuar aumentando la disponibilidad de bibliografía específica, así como la de reiterar el ofrecimiento de talleres orientados a que los estudiantes desarrollen una “alfabetización informacional” que optimice el acceso a los recursos virtuales.

La institución prevé la implementación de planes de mejoras, cuyos objetivos son: incrementar el uso del fondo bibliográfico de la Biblioteca de Posgrado y el uso de bases de datos *online* por estudiantes y docentes, para lo cual se prevé la incorporación de las obras adquiridas en los programas de los seminarios; el aumento del trabajo presencial en la Biblioteca de Posgrado, y el fomento del pedido de préstamo de libros por parte de estudiantes y docentes. También se habilitarán talleres de capacitación para el personal de la Biblioteca de Posgrados para el uso de base de datos bibliográficos *online*.

Los planes de mejora formulados en la autoevaluación son apropiados y pertinentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el servicio de Higiene y Seguridad con el que cuenta UNTREF.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 mediante Acta CONEAU N° 358/12.

En la actual evaluación se pudo constatar la consistencia y adecuación de su normativa y estructura de gestión, con funciones desempeñadas por profesionales idóneos.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. El plan de estudios resulta adecuado y bien articulado, con contenidos pertinentes y bibliografía actualizada. Los requisitos de admisión son apropiados y los propósitos de las actividades prácticas se encuentran bien integrados al plan de estudios y favorecen con eficacia al tipo de formación profesional que se propone la carrera.

El cuerpo académico resulta correctamente conformado y evidencia una alta calificación profesional, y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes, y su número es suficiente.

La modalidad de evaluación final es adecuada a los objetivos de la carrera y se halla claramente pautada. Los trabajos finales presentados son de calidad, constituyendo genuinos aportes al campo. Con respecto a la conformación de los jurados, las previsiones reglamentarias resultan apropiadas. Los mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados son adecuados. La evolución de las cohortes muestra desgranamiento y la cantidad de graduados es notoriamente baja. Se proponen planes de mejora apropiados al respecto.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta apropiado y suficiente.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior como proyecto, la carrera modificó satisfactoriamente los aspectos reglamentarios que le fueron indicados en relación con los requisitos de admisión. Asimismo, celebró los convenios igualmente recomendados, tanto de tipo marco con instituciones extranjeras para generar actividades de cooperación académica como específicos para la realización de las actividades prácticas previstas. Los acuerdos son pertinentes y de relevancia para la expansión de las posibilidades de inserción profesional y de difusión y aplicación de conocimientos vinculados con las líneas de investigación sostenidas por la carrera. Por último, la institución presenta un plan de mejoras para aumentar

las tasas de ingreso y egreso, el cual se juzga razonable y coincide con la recomendación de que se instrumentalicen medios para evitar el desgranamiento y aumentar la tasa de egreso.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-03807015-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.